PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 25/2013

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 7 días del mes de octubre del año 2013, sede del Tribunal de Apelaciones, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 07:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN, VICE PRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ABOG. CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ, VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa Nº 21/2013** denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO", ID Nº 262.789.-**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **262.789**
b) Nombre del Llamado : **Adquisición de Material Eléctrico.**
c) Modalidad : **Contratación Directa.**

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según ***Acta de Apertura de Ofertas Nº 32/2013 de fecha 25 de setiembre de 2013***, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	7 DE MAYO S.R.L.	80072319-8	3.277.200
2	ELECTROPAR S.A.	80009085-3	6.600.000
3	INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	3187001-5	3.000.000
4	ELECTROSUR de EUGENIA MARIEL TORRES BENITEZ	3199334-6	3.000.000

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE

C- **DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES			
	7 DE MAYO S.R.L.	ELECTROPAR S.A.	INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	ELECTROSUR de EUGENIA MARIEL TORRES BENITEZ
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada - Garantía de mantenimiento de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

D- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

E- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.----------

Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (***Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558)***.----------

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

En fecha **25/09/2013**, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del bien ofertado.

■ ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan, el bien ofertado y presentado por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).----------***

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES	7 DE MAYO S.R.L.	ELECTROPAR S.A.	INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI	ELECTROSUR de EUGENIA MARIEL TORRES
1	**39101605-001**	**Lámpara fluorescente de 20 W.** Lámpara fluorescente potencia 20 W; largo 0,61mts aproximadamente; diámetro 25 mm o superior; vida media nominal 12.000 hs; TLD 18 w/840 N6 T8.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

■ ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por los oferentes, teniendo en cuenta los bienes solicitados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones ***que fueron elaboradas conforme a los reales requerimientos de la institución, tomándose en cuenta aspectos importantes como ser antecedentes, estadísticas y experiencias en el comportamiento de productos en la institución, desempeño, garantía, conveniencia, metas y estrategias institucionales,*** tomándose primeramente las ofertas resultantes con los precios más bajos:

OFERENTE 1: INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI (Gs. 3.000.000): La citada firma ha sido una de las firmas que presentó la oferta económicamente conveniente para el ítem solicitado; en la verificación documental de la oferta se ha constatado la presentación de todas las documentaciones requeridas tanto de carácter sustancial como de carácter formal. Se ha constatado que los bienes ofertados se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

OFERENTE 2: ELECTROSUR de EUGENIA MARIEL TORRES BENITEZ (Gs. 3.000.000): La citada firma ha sido una de las firmas que presentó la oferta económicamente conveniente para el ítem solicitado; en la verificación documental de la

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

oferta se ha constatado la presentación de todas las documentaciones requeridas tanto de carácter sustancial como de carácter formal. Se ha constatado que los bienes ofertados se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

EMPATE TÉCNICO - APLICACIÓN DE CRITERIO DE DESEMPATE:

- Conforme se ilustra en cuadro comparativo de ofertas las firmas **INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI y ELECTROSUR de EUGENIA MARIEL TORRES BENITEZ**, por tanto de conformidad a lo establecido en el ANEXO B, numeral 23 Criterio para desempate de ofertas del PBC, se procedió a los requerimientos de los balances de las firmas citadas precedentemente.

  a- **INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI:** Teniendo en cuenta que la Constancia SIPE Nº 1266168 presentada por la firma registra en estado ACTIVO se procedió a la impresión de los balances y estado de resultados para la determinación de la capacidad financiera determinándose el siguiente resultado ilustrado en el cuadro de análisis financiero.

  b- **ELECTROSUR de EUGENIA MARIEL TORRES BENITEZ:** Teniendo en cuenta que tanto en las documentaciones presentadas con la oferta como en la constancia SIPE Nº 1265100 que forma parte de dicha oferta, no se hallan disponibles los balances y estados de resultado, fue solicitada la presentación de dichas documentaciones según CEDULA DE NOTIFICACION CD Nº 21-2013. En fecha 01/10/2013 la firma ELECTROSUR elevó nota aclarando la vigencia de la firma comercial a partir del 24/04/2012 razón por el cual no dispone de los balances requeridos para la presentación en los términos del ANEXO B, numeral 23 del pliego de bases y condiciones.

Solvencia Financiera	**INTERPRO de JUA CARLOS ZUCOLILLO GALLI**			**ELECTROSUR de EUGENIA MARIEL TORRES BENITEZ**		
Años	2011	2012		2011	2012	
Activo Corriente	82.575.718	428.926.975		-	-	
Pasivo Corriente	31.004.651	346.013.116		-	-	
Promedio	2,66	1,24		-	-	
Promedio			**1,95**	**Promedio**		**0,00**

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN * ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Índice de Endeudamiento						
Años	2011	2012		2011	2012	
Pasivo Total	31.004.651	346.013.116		-	-	
Activo Total	133.014.973	488.604.351		-	-	
	0,23	0,71		-	-	-
	Promedio		**0,47**	**Promedio**		**0,00**
Índice de Rentabilidad						
	2011	2012		2011	2012	
Utilidad después del Impuesto	58.173.976	96.747.405		-	-	-
Patrimonio Neto	102.010.322	142.591.235		-	-	-
	0,57	0,68		-	-	-
	Promedio		**0,62**	**Promedio**		**0,00**

Resumen Promedio de los dos últimos años	**INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI**	**ELECTROSUR de EUGENIA MARIEL TORRES BENITEZ**
Ratio de Liquidez	1,95	-
Índice de endeudamiento	0,47	-
Índice de rentabilidad	0,62	-

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos **por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007",** y la evaluación técnica y económica de las ofertas.----------

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RESUELVE:

ADJUDICAR, el llamado a **Contratación Directa Nº 21/2013** denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO", PAC Nº 262.789**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, y a la siguiente descripción:

- ***INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, RUC 3187001-5*** con domicilio en Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce de la ciudad de Asunción, ***Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)***, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, imputable al ***Rubro 343-10-001 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS.-***

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación y ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

349-10-001

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39101605-001	Lámpara Fluorescente de 20 watts	Typical	china	Unidad	Caja	600	5.000	3.000.000
				TOTAL					3.000.000

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS